



CONTRATO No. ME - 334/2018 - G
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 48/2018
LICITACIÓN ABIERTA No. 190/2018 - ME - G
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2018"
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA, de cincuenta y tres años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintiuno - cero cero tres - ocho, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **NICOLAS DIAZ HERNANDEZ**, de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad "**IMPRESOS MÚLTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.**", del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "**el Contratista**".

CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato de "**SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2018**", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2018**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**



73,564.96), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO POR EJEMPLAR (US\$) (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (US\$) (IVA INCLUIDO)		
1	1	DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE FOLLETOS	3,000	1.42	4,260.00		
	2	DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE FLYERS	3,000	0.09	270.00		
	3	DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE AFICHES	1,000	0.41	410.00		
	4	DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE BROCHURES	2,000	0.10	200.00		
SUB TOTAL LOTE 1 ITEMS 1, 2, 3 Y 4					5,140.00		
LOTE No.	No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PÁGINAS POR CADA EJEMPLAR	CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO POR PÁGINA (US\$) (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO POR EJEMPLAR (US\$) (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (US\$) (IVA INCLUIDO)
1	5	DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS	300	1,000	0.0083333	2.50	2,500.00
SUB TOTAL LOTE 1 ÍTEM 5							2,500.00
TOTAL LOTE 1							US\$ 7,640.00

LOTE No.	No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PÁGINAS POR CADA EJEMPLAR	CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO POR PÁGINA (US\$) (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO POR EJEMPLAR (US\$) (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (US\$) (IVA INCLUIDO)
2	6	IMPRESIÓN DE LIBROS DE REGISTRO DE MATRICULA, ASISTENCIA Y EVALUACION DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE EDUCACION ESPECIAL, EDUCACION INICIAL/PARVULARIA Y EDUCACION BASICA-2019; IMPRESIÓN DE REPORTES DE DESARROLLO INTEGRAL DE EDUCACION INICIAL Y PARVULARIA - 2019					
		LIBRO DE REGISTRO EMPASTADO EDUCACION ESPECIAL	40	702	0.0235000	0.94	659.88
		LIBRO DE REGISTRO EMPASTADO EDUCACION PARVULARIA	40	14,256	0.0125000	0.50	7,128.00
		LIBRO DE REGISTRO EMPASTADO PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA	35	20,995	0.0134286	0.47	9,867.65
		LIBRO DE REGISTRO EMPASTADO SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA	35	20,433	0.0134286	0.47	9,603.51
		LIBRO DE REGISTRO EMPASTADO TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA	35	16,791	0.0134286	0.47	7,891.77
		REPORTES DE DESARROLLO INTEGRAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA - 2019	1	275,400		0.02	5,508.00
SUB TOTAL LOTE 2 ÍTEM 6							40,658.81

LOTE No.	No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO POR EJEMPLAR (US\$) (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (US\$) (IVA INCLUIDO)
2	7	CERTIFICADOS PARA EDUCACIÓN ESPECIAL:			
		a) CICLO I Y PARVULARIA	1,690	0.06	101.40
		b) CICLO II Y CICLO III	1,518	0.06	91.08
		CONSTANCIAS DE RENDIMIENTO ESCOLAR DE EDUCACION ESPECIAL			
		a) CICLO I Y PARVULARIA	1,562	0.06	93.72
		b) CICLO II Y CICLO III	1,553	0.06	93.18
		CONSTANCIA DE FORMACIÓN PRELABORAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL	1,178	0.06	70.68
		CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA			
		a) INICIAL	17,725	0.03	531.75
		b) PARVULARIA	107,459	0.02	2,149.18
		CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA			
		a) PRIMERO Y SEGUNDO CICLO	682,473	0.02	13,649.46
		b) SÉPTIMO Y OCTAVO GRADO	250,051	0.02	5,001.02
		c) NOVENO GRADO	122,076	0.02	2,441.52
		d) NOCTURNA	5,802	0.04	232.08
		CUADROS SUELTOS DE REGISTRO DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE			
		a) TERCER GRADO	14,268	0.02	285.36
		b) SEXTO GRADO	14,185	0.02	283.70
		c) NOVENO GRADO	12,101	0.02	242.02
		SUB TOTAL LOTE 2 ITEM 7			
TOTAL LOTE 2					65,924.96
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)					US\$ 73,564.96

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **LOTES No. 1, 2, 3 y 4, Pagos Mensuales:** La gestión del pago se efectuará en forma mensual y se pagarán únicamente las cantidades recibidas de los requerimientos efectuados por el MINED para cada ítem, durante la ejecución del contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente lote, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **PARA EL ÍTEM No. 5, Pago Total:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del ítem, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los servicios contratados para este ítem. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la



Administradora del presente lote, de haber recibido los servicios objeto del contrato.

ITEM No. 2. PARA LOS ITEMS No. 6 y 7. Pago Total: Corresponderá al **CIENTOS POR CIENTO (100%)** del monto de cada ítem, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los servicios contratados para cada ítem. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I) Factura de Consumidor Final** a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II) Acta de Recepción** debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente lote, de haber recibido los servicios objeto del contrato.

III. PLAZO. El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **SETENTA Y SEIS DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día diecisiete de octubre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciocho; de acuerdo al siguiente detalle: **ITEM No. 1, 2, 3 y 4**, Tres (3) días hábiles después de aprobado el diseño/arte de los diferentes tipos de documentos que sean solicitados durante la ejecución del contrato. **ITEM No. 5** Cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobado el diseño/arte. **ITEM No. 6** Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato. **ITEM No. 7** Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato.

IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los productos objeto de este contrato, serán: **ITEM No. 1** Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Educación ubicada en Edificio A-2, 3° Nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. **ITEM No. 2** Bodega del MINED, ubicada en Calle Real, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.

V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE. El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 73,564.96)**, IVA INCLUIDO.

VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La administración de este contrato será ejercida de la siguiente manera: **ITEM No. 1** Iris Ivette Orellana, Técnico de Publicidad y Monitoreo de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Educación, **ITEM No. 2** Veraly Angelica Agreda Hernandez, Técnico de la Gerencia de Asistencia Técnica de la Dirección Nacional de Gestión Educativa del Ministerio de Educación; quienes serán las personas encargadas de administrar la ejecución de este contrato y tendrán el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución Contratante podrá rechazarlos previo informe de las Administradoras de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la Institución Contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

VII. CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

VIII. GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista

deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,827.80)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **seis meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de las Administradoras de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando



proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio [REDACTED]. Para el Contratista: **IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.**; Dirección: [REDACTED], Teléfono: [REDACTED], Email: [REDACTED]. **XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados,

concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la institución contratante"**, ó **"MINED"**; y el señor **NICOLAS DIAZ HERNANDEZ**, de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: ~~cero cero ochocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y seis cinco~~, y Número de Identificación Tributaria: ~~cero seiscientos uno e cero noventa mil quinientos sesenta y dos e cero cero uno e cero~~, actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **"IMPRESOS MÚLTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V."**, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: ~~cero seiscientos ochenta e cinco e cuatro e un mil noventa e dos e ciento siete e ocho~~, de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgado en la ciudad de Antigua Cuscatlán el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, ante los oficios del notario RAFAEL EDUARDO GONZALEZ TOLEDO e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y OCHO del Libro Número TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE, del Registro de Sociedades, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis; de la cual consta en sus cláusulas principales: que la naturaleza de la sociedad es Anónima bajo el régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y su denominación es **"IMPRESOS MÚLTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**; que su domicilio principal es el de la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indefinido; que dentro de las finalidades sociales esta la explotación de las artes gráficas, en especial sistema offset, tipografía, litografía, rotograbado, flexografía, serigrafía, centro de copias, encuadernación, grabado de impresión en todas sus ramas, derivados y conexos, tipos y formas que sean actualmente conocidas y las que se conozcan



en el futuro; que el gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y una Junta Directiva pero la Administración de los negocios de la sociedad será confiada a esta última, la cual estará integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y un Director Suplente y un Secretario Suplente, quienes ejercerán sus funciones por el término de siete años, pudiendo ser reelectos; que la Representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva y al Director Secretario, pero el primero tiene amplias facultades para celebrar contratos y toda clase de obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar toda clase de Escrituras Públicas o Privadas conferir Poderes Generales ó Especiales y revocarlos cuando lo estime conveniente. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de comercio al Número SETENTA Y SIETE, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, de fecha dos de mayo de dos mil catorce; en la que el secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas certifica que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta Número CINCUENTA Y TRES de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día trece de febrero de dos mil catorce, y en la que en su punto número sexto se acordó elegir la nueva Junta Directiva, quedando integrada así: como Director Presidente al señor **NICOLÁS DÍAZ HERNÁNDEZ** y como Directora Secretaria a la señora IMELDA CONCEPCIÓN RUIZ DE DÍAZ, para un período de cinco años contados a partir del trece de febrero de dos mil catorce; por lo que dicho compareciente, está ampliamente facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y

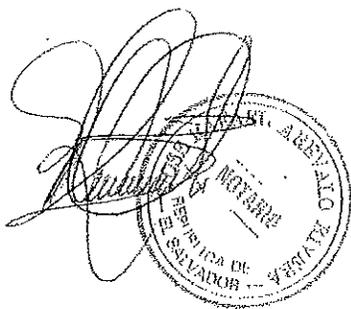
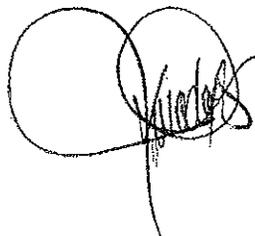
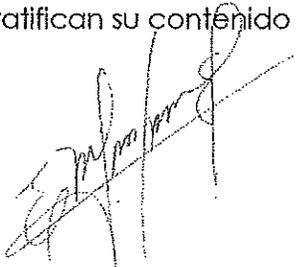
ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO / DOS MIL DIECIOCHO**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME – CUARENTA Y OCHO / DOS MIL DIECIOCHO**, de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO CIENTO NOVENTA / DOS MIL DIECIOCHO – ME – G**, referente a los **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO DOS MIL DIECIOCHO"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **LOTE NÚMERO UNO PARA LOS ITEMS NUMEROS UNO, DOS, TRES Y CUATRO. Pagos Mensuales**: La gestión del pago se efectuará en forma mensual y se pagarán únicamente las cantidades recibidas de los requerimientos efectuados por el MINED para cada ítem, durante la ejecución del contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente lote, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **PARA EL ÍTEM NÚMERO CINCO. Pago Total**: Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del ítem, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los servicios contratados para este ítem. Los documentos a presentar, para la gestión del

pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente lote, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **LOTE NÚMERO DOS PARA LOS ITEMS NÚMERO SEIS Y SIETE.**

Pago Total: Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto de cada ítem, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los servicios contratados para cada ítem. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente lote, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **SETENTA Y SEIS DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día diecisiete de octubre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciocho; de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE NÚMERO UNO. ITEMS NÚMEROS UNO, DOS, TRES y CUATRO,** Tres días hábiles después de aprobado el diseño/arte de los diferentes tipos de documentos que sean solicitados durante la ejecución del contrato. **ITEM NÚMERO CINCO,** Cuarenta y cinco días calendario después de aprobado el diseño/arte. **LOTE NÚMERO DOS. ITEM NÚMERO SEIS** Cuarenta y cinco días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato. **ITEM NÚMERO SIETE** Treinta días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato. **VIII.**

GARANTIA Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del

contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



The seal is circular and contains the text: "AGENCIADO DEL IBERO AMERICANO", "NOTARIO", "REPUBLICA DE GUATEMALA", and "GUATEMALA".